CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A
Nit: 860.061.577-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00116175
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1979
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 23 A No. 25-59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmemaltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 2449143
Teléfono comercial 2: 2685012
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 23 A No. 25-59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmemaltda@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 2449143
Teléfono para notificación 2: 2685012
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 725, Notaría 3 de Bogotá, el 6 de marzo de 1.979, inscrita el 27 de marzo de 1.979, bajo el No. 68.967 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada : "INDUSTRIAS METAL-MADERA, INMEMA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021 , con el No. 02735099 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A.

Por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021 , con el No. 02735099 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA a INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de mayo de 2051.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía será: 1. la fabricación, distribución, comercialización, compraventa y reparación de toda clase de muebles de madera; metal, metal madera, plástico, vidrio, fibra de vidrio carbono y demás materiales; 2. la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de toda clase de aparatos y equipos de computación, sus accesorios y repuestos para escuelas, colegio oficinas, clínicas, hospitales, clubes, hogares y ópticas, y para la sistematización, la fotografía, la cinematografía,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

etc.; 3. la compraventa, distribución, representación, importación, exportación e instalación de toda clase de equipo e instrumental médico, odontológico, rayos x y similares, y en general, de los accesorios, materiales y complementos de los mismos; 4. la compraventa, distribución, representación, importación, exportación e instalación de toda clase construcciones prefabricadas, oficinas modulares y oficinas abiertas; 5. la fundición de metales y manufactura de productos en diferentes materiales como caucho, pieles, cueros, pastas de madera, corcho y otros; 6. la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de metales y madera en todas sus formas y clases; 7. la prestación de los servicios inherentes a la ingeniería como la construcción y mantenimiento de obras civiles y públicas, puentes, carreteras, vías públicas y demás obras civiles; 8. la representación, promoción y agenciamiento de compañías nacionales o internacionales dedicadas al mismo o similar objeto social: y, 9. la compra y venta de electrodomésticos, útiles y paquetes escolares, papelería, juegos didácticos, bicicletas, artículos para la seguridad e higiene industrial, plantas eléctricas, maquinaria y equipo de uso industrial y agropecuario, instrumentos de precisión, y demás artículos para requerimientos pedagógicos y de oficina; y en general, todas las actividades comerciales, industriales y de servicios conexas y complementarias relacionadas con el objeto social antes descrito, dichas actividades pueden desarrollarse directamente o a través de concesiones, consorcios, uniones temporales, joint ventures o cualquier otra forma de alianzas estratégicas con otras empresas, entidades públicas o privadas y sociedades de economía mixta; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos contratos conocidos en el ámbito nacional e internacional, con entidades públicas, privadas, sociedades de economía mixta, empresas comerciales y de asociaciones interés social, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos y/ o rurales, administrarlos, arrendarlos, gravarlos y/o enajenarlos, designar apoderados judiciales o extrajudiciales; recibir dineros en mutuo, celebrar contrato de cambio en todas sus manifestaciones; girar letras de cambio, pagares, cheques y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos o endosarlos; pagar, cobrar, condonar deudas, y en general, efectuar todo acto contrato o convención previstos en el derecho nacional e internacional y en los usos del comercio nacional e internacional, que sean necesarios o convenientes para el logro de la finalidad social propuesta. así mismo, podrá asociarse, fusionarse o celebrar alianzas estratégicas

con otra u otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, que podrá ser una persona natural o jurídica que a su vez podrá o no ser miembro de la Junta Directiva, y tendrá un suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Función Esencial. El representante legal principal o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Funciones. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgare en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, a la junta directiva o al revisor fiscal de la sociedad. 7. Convocar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales, siempre y cuando la asamblea haya efectuado tales nombramientos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Las demás que se establezcan en los estatutos. Facultades Del Representante Legal: la administración corresponde a la junta directiva quienes la delegan en el representante legal y su suplente, de la sociedad; sin perjuicio de que este quede sometido en la administración y delegación a lo que disponga la asamblea de accionistas y a las disposiciones legales. son atribuciones del representante legal y del que haga sus veces: la representación y administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponde a todos y cada uno de los accionistas, quienes delegan dicha representación y administración en el representante legal de la sociedad. esta delegación es irrevocable y obliga indefinidamente los accionistas y a sus causahabientes a cualquier título, en el desempeño de sus funciones. el representante legal, podrá por si solo y en pleno, enajenar, adquirir, mudar gravar y limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles o inmuebles, transigir, prometer, arbitrar, desistir, contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar, aceptar, endosar o cancelar letras de cambio, pagares, cheques, libranzas, facturas. interponer todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

género de recursos, comparecer en los juicios, en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de las ya formadas o existentes, representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, delegar sus facultades en apoderados que constituya lo mismo que importar y exportar. parágrafo. La Junta Directiva acuerda por unanimidad dejar sin límite de cuantía la capacidad de contratación del representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021, de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 02735099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edgard Sanchez Corredor	C.C. No. 000000019348974

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Fabio Sanchez Corredor	C.C. No. 000000019394414

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021, de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 02735099 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fabio Sanchez Corredor	C.C. No. 000000019394414

Segundo Renglon	Orlando Sanchez Corredor	C.C. No. 000000079060102
Tercer Renglon	Edgard Sanchez Corredor	C.C. No. 000000019348974

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Marly Arroyave Florez	C.C. No. 000000040765022
Segundo Renglon	Marlene Cristina Garcia De Sanchez	C.C. No. 000000039700565
Tercer Renglon	Flor Carmenza Jamaica Niño	C.C. No. 000000041735300

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021, de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 02735099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Francisco Javier Gamboa Duque	C.C. No. 000000019129515 T.P. No. 11039T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
220	24-I-1980	10 BTA.	8-II-1980 81.221
979	4-IV-1991	38 BTA.	19-IV-1991 323.830
1.754	25-VI-1996	11 STAFE DE BTA	26-VI-1996 NO.543.311

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001875 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00791625 del 28 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000002 del 5 de enero de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00915387 del 15 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003483 del 20 de diciembre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00968601 del 23 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002099 del 1 de septiembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01012787 del 22 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003282 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01029541 del 27 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003282 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01029544 del 27 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002930 del 8 de octubre de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01248489 del 9 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1262 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02001807 del 13 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1218 del 26 de julio de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02735099 del 19 de agosto de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4644
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA
Matrícula No.: 00116176
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1979
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 23 A No. 25-59
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.994.126.149
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2025 Hora: 12:52:36
Recibo No. AA25519648
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A255196482BC91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDGARD SANCHEZ CORREDOR,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **19348974** de BOGOTA D.C.

(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267331254

PIB
13:55:20

Bogotá DC, 28 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGARD SANCHEZ CORREDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19348974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267331456

PIB
13:57:10

Bogotá DC, 28 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A identificado(a) con NIT número 8600615779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 10:23:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19348974
Código de Verificación	19348974250401102326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 10:24:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600615779
Código de Verificación	8600615779250401102415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:47:29 PM horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19348974**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CORREDOR EDGARD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2025 04:34:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19348974 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113334472 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

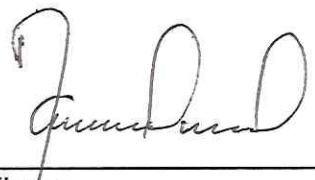
Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN.

El abajo firmante identificado(a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a través de sus delegados, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Dada en Bogotá en el mes de marzo de 2025.

AUTORIZA,



Firma
Nombre: Edgard Sanchez Corredor
C.C. 19.348.974 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:00:31 horas del 11/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19348974,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ CORREDOR EDGARD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19348974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/03/2025 03:57 PM

Código Verificación: **UMFX7RVC9Q**

Válida hasta: **26/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

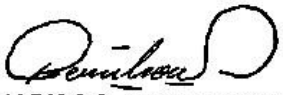
Yo, Francisco Javier Gamboa Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.129.515 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 11039-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INDUSTRIAS METAL MADERA S.A. INMEMA S.A. identificado con Nit. 860.061.577-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa no se encuentra obligada a cancelar aportes a SENA e ICBF por pagar CREE y que a la fecha se encuentra al día por este concepto.

Dada en Bogotá, a los 01 días del mes de abril de 2025

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER GAMBOA DUQUE
C.C. 19.129.515 de Bogotá
REVISOR FISCAL
T.P. No. 11039-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.129.515**

GAMBOA DUQUE

APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1950**

FALAN
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1972 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1533700-00184616-M-0019129515-20091009 **00170**02131A 2 17315973

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



11039-T

FRANCISCO JAVIER
GAMBOA DUQUE
C.C. 19.129.515
RESOLUCION INSCRIPCION 1303-T FECHA 21-VIII-84
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

00018447

CARVAJAL S.A. 09/91-20807

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F54EA5F4708466E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER GAMBOA DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19129515 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá D. C., 31 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Atm. FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Director de Servicios Administrativos
Ciudad.

ASUNTO: Declaración juramentada - Artículo 8. De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar de la Ley 80 de 1993

De acuerdo con el Numeral 1 Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 Literal K) Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016. (El nuevo texto es el siguiente) "*Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.*

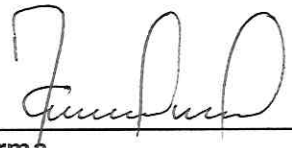
La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales."

El Numeral 2 Artículo 8 de la Ley 80 de 199 Literal f) Adicionado por el art. 4°, Ley 1474 de 2011. (El texto adicionado es el siguiente) "*Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios".*

Yo, **EDGARD SANCHEZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.348.974 de Bogotá declaro bajo gravedad de juramento, que actualmente **NO** me encuentro incurso en las inhabilidades señaladas en las normas antes descritas.



Firma
Dirección: Carrera 25 # 23-41
Correo electrónico: inmemaltda@yahoo.es
Tel: 310 322 42 85

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025.

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Ciudad

Referencia: Contrato de arrendamiento vigencia 2025

Respetados señores:

Con la presente, informamos que aceptamos la renovación del contrato de arrendamiento, por un periodo de dos (2) años, del predio identificado con la dirección CALLE 14B # 114B-30, de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, D.C.

Para tal efecto, se establecen las siguientes condiciones de pago:

CANON DE ARRENDAMIENTO PRIMER AÑO: Doce (12) pagos por concepto de canon mensual de arrendamiento, cada uno por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MONEDA CORRIENTE ($132.743.564)**, incluyendo IVA y los impuestos aplicables.

CANON DE ARRENDAMIENTO SEGUNDO AÑO: *Doce (12) pagos anticipados por concepto de canon mensual de arrendamiento, cada uno por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS ($137.031.182)**, incluyendo IVA y los impuestos aplicables. Durante este periodo, el canon estará sujeto a un ajuste del **3.23 %** correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual, corresponde al porcentaje autorizado para las vigencias futuras aprobadas a la SED para el año 2026, por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

EDGARD SANCHEZ CORREDOR

C.C. N° 19.348.974 de Bogotá